



CONVENIO DE COLABORACIÓN CULTURAL ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE SANTIAGO DE
COMPOSTELA Y La ASOCIACIÓN CULTURAL EL GALLO

Santiago de Compostela, 11 de mayo de 2018

REUNIDOS

De una parte, Don Martiño Noriega Sánchez, en nombre y representación del Excmo. Ayuntamiento de Santiago de Compostela, con CIF P-1507900-G, en su calidad de Alcalde-Presidente de la Corporación, y en el ejercicio de las competencias que le confiere la legislación vigente, en especial, el art. 124.1.1a de la Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local y el art. 61.1.1a de la Ley 5/97, de 22 de julio, de Régimen Local de Galicia.

De otra, Doña María Antonia Pérez Rodríguez, en nombre y representación de la Asociación Cultural El Gallo, en calidad de Presidenta, con domicilio social en Rúa Patio de Madres nº 15 Bajo 15705 Santiago de Compostela, A Coruña y CIF: G15055015.

MANIFIESTAN

1. Que el Ayuntamiento de Santiago cuenta entre sus funciones a celebración de convenios y conciertos con instituciones públicas y personales para llevar a cabo las tareas de su competencia, incluyéndose en ellas la realización de acciones de fomento y difusión de la cultura.
2. Que la Asociación Cultural El Gallo viene desarrollando una intensa actividad en el campo de la cultura en colaboración con otras entidades, entre las que se encuentra el Ayuntamiento de Santiago de Compostela.
3. Que la dicha iniciativa cultural resulta de especial interese para el Ayuntamiento de Santiago por su impacto positivo en la difusión de la educación, la ciencia, la cultura, la lengua gallega y los valores democráticos.

Y por esto y que se acuerda establecer un convenio de colaboración de acuerdo con las



siguientes:

CLÁUSULAS

Primera: Serán objeto de este convenio las actividades que la Asociación Cultural El Gallo desarrolla en Santiago de Compostela, actividades que tienen como fin a promoción de la educación, la ciencia, la cultura y la lengua gallega a través de las actividades que se relacionan en el Anexo 1.

Segunda: El Ayuntamiento de Santiago colabora económicamente en el desarrollo de estas actividades (Anexo I) con la cantidad de 2.000 euros, que serán ingresados en la cuenta a nombre del Asociación Cultural El Gallo, que tiene a su nombre en BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA con el número de cuenta ERES32 0182 5922 4902 0156 0143. Esta aportación será compatible con las de otras entidades públicas o privadas siempre y cuando la suma de ellas no supere el importe total de la actividad, y con las complementarias que el Ayuntamiento pueda, en su día, establecer. En la cantidad objeto del convenio se entenderá incluido el Impuesto sobre el Valor Añadido (IVA) y cualquiera otro tipo de impuesto o gasto.

Tercera: El pago se realizará luego de la justificación del gasto mediante la acerca de las facturas oficiales y recibos que correspondan, que deberán contener todos los datos del perceptor, así como la correspondiente retención del IRPF. Se podrán presentar los originales o fotocopias compulsadas, la justificación se realizará por el importe total de la actividad no sólo por la cuantía de la subvención.

Como documentos acreditativos de los pagados realizados sólo se aceptarán transferencias bancarias, certificaciones de pago emitidas por entidades bancarias (extractos o asientos de movimiento individualizados). Los pagos en efectivo sólo serán admitidos para aquellos gastos que por su naturaleza no puedan ser pagos bajo otra modalidad, como suministro en restaurantes, gasolineras, supermercados, etc, no pudiendo superar en ningún caso a cuantía de 600 €. Se acreditará el pago mediante

factura o recibí firmado por el acreedor indicando la fecha de abono debiendo figurar la expresión recibí u otra análoga.

Tendrán que acercar los siguientes documentos:

- ? Documentación acreditativa de que la actividad se realizó segundo el previsto.
- ? Certificación expedida por la Tesorería de la Seguridad Social, que acredite que la entidad está al corriente en los pagos que le correspondan.
- ? Certificación de la Delegación de Hacienda del Estado que acredite que está al corriente en el pago de los deberes tributarios.
- ? Certificación de la Consellería de Hacienda de la Xunta de Galicia que acredite que está al corriente en el pago de los deberes tributarios
- ? Certificado de no tener deudas con el Ayuntamiento de Santiago de Compostela
- ? Ingreso sellado por la entidad bancaria corresponsal que acredite la titularidad de la cuenta en la que se deba hacer el pago.
- ? Declaración firmada por el secretario de la entidad con el visto bueno del presidente de no encontrarse en ninguno de los supuestos de incapacidad e incompatibilidad para la percepción de subvenciones o ayudas públicas.
- ? Declaración firmada por el secretario de la entidad con el visto bueno del presidente en la que se haga constar las cuantías de las ayudas asignadas o recibidas de otras administraciones públicas, o entes públicos o personales, para lo mismo fin.
- ? Documento acreditativo de haber realizado los pagos.
- ? Tarjeta de identificación fiscal

A justificación de las cuantías podrán realizarse de manera parcial hasta conseguir el máximo de la cuantía concedida. La presentación de la justificación se realizará



siguiendo el modelo del Anexo 2.

Cuarta: La fecha límite para la justificación del convenio será el 15 de noviembre de 2018.

Quinta: El Ayuntamiento de Santiago figurará en la publicidad y difusión de las actividades subvencionadas, tanto impresa como en otros soportes, como colaborador, utilizando su imagen corporativa. Asimismo, La Asociación Cultural El Gallo, se compromete al cumplimiento de los deberes contenidos en la Ley General de Subvenciones 38/2003, a partir de la fecha de firma.

Sexta.- Este convenio tiene naturaleza administrativa y le compete al Ayuntamiento de Santiago el control de su ejecución y la vigilancia del cumplimiento de su contenido. El Ayuntamiento de Santiago podrá, cuando lo considere oportuno, comprobar el estado de ejecución de las actividades objeto de este convenio. Se creará una comisión mixta de seguimiento de la ejecución del convenio y para la solución e interpretación de controversias formada por la Concejala de Acción Cultural y por el representante del beneficiario de la subvención.

Séptima.- El incumplimiento de las cláusulas de este convenio por cualquiera de las partes será causa suficiente de rescisión de este, del mismo modo procederá al reintegro de la subvención por las causas previstas en el artículo 37 de la Ley General de subvenciones.

Octava.- Toda la comunicación, oral o escrita, que se derive de este convenio, dirigida a esta administración o a cualquiera otra entidad o persona, incluyendo la presencia pública mediante rótulos, avisos, señales informativas, publicidad, atención directa, etc., así como el objeto incluso de la contratación, se realizarán en lengua gallega de acuerdo con el previsto en el Reglamento de uso del gallego en la administración municipal de Santiago de Compostela, especialmente en su artículo 8.

Novena: La vigencia de este convenio es hasta el 31 de diciembre de 2018. Este



convenio regirá durante lo presente año y podrá ser prorrogado para el año siguiente, por acuerdo expreso de las partes, con los mismos objetivos y por una cuantía económica no inferior, supeditado a la existencia de la correspondiente consignación presupuestaria.

Décima: Será responsabilidad de la Asociación Cultural El Gallo a organización, gestión, publicidad y asistencia técnica requeridas por las actividades incluidas en este convenio. La Asociación Cultural El Gallo será también responsable de los trabajos que desarrolle y de las prestaciones y servicios realizados, así como de las consecuencias que se deduzcan para la Administración o para terceros por omisiones, errores, métodos inadecuados o conclusiones incorrectas en la ejecución del convenio.

En prueba de conformidad con los tenérmelos de este convenio se firma, por duplicado, en el lugar y fecha de encabezamiento.

Pola Asociación Cultural O Galo

Polo Concello de Santiago

Martiño Noriega Sánchez
Alcalde de Santiago de Compostela

María Antonia Pérez Rodríguez
Presidenta da Asociación Cultural O
Galo

ANEXO 1. ACTIVIDADES DA ASOCIACIÓN CULTURAL O GALO EN CONVENIO CO CONCELLO DE SANTIAGO

1 Roteiros, actividades conmemorativas e visitas guiadas

AC. O Galo organizará roteiros e visitas guiadas por:

1. Diversas zonas e lugares do Concello do Concello de Santiago
2. Por concellos vinculados a Compostela e/ou con moi clara pegada e relación coa cidade.

Orzamento: 350 €

2 Presentación de libros, discos, audiovisuais, etc.

A AC. O Galo organizará presentación de novidades editoriais, preferentemente de autores/as con vinculación coa cidade de Santiago e con Galiza.

Orzamento: 800 €

3 Palestras, coloquios, debates e obradoiros

AC. O Galo organizará conferencias e obradoiros relacionados con Santiago, coa cultura galega, e coa nosa cultura con outras culturas do mundo.

Orzamento: 850 €

4 Difusión das actividades da AC. O Galo e materiais para realizalas

Orzamento: 150

ORZAMENTO

1 Roteiros e visitas guiadas	350 €
2 Presentacións de libros, discos, etc	800 €
3 Conferencias e Obradoiros	850 €
4 Difusión das actividades e materiais para realizalas	150 €
Total	2.150 €

ANEXO 2: MODELO PARA A XUSTIFICACIÓN DA REALIZACIÓN DA ACTIVIDADE

D. _____ como representante legal de :

Entidade beneficiaria CIB/NIF

CERTIFICO:

1º.- Que o programa para o que se concedeu a subvención, e que a continuación se detalla, foi realizado na súa totalidade

Actividade ou programa: Convocatoria: Datas de realización: Importe da actividade: Importe da subvención concedida:

2º.- Que os gastos xenerados na actividade concreta do programa/s subvencionados son os seguintes:

Nº	CONCEPTO	IMPORTE	FECHA PAGO
	IMPORTE TOTAL DA ACTIVIDADE SUBVENCIONADA=		

Que se adxuntan as facturas ou documentos substitutivos correspondentes a estos gastos, así como a xustificación do seu pago.

